RESOLUCIÓN N°. 176
FECHA: 30 MAY 2024

100-81-2

POR LA CUAL SE HACE EL SANEAMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-017-2024, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993.

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena y las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa determinando que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 determina que las actuaciones contractuales se deben desarrollar con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017 convocó públicamente el Proceso MC-017-2024, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable para **"ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA."**.

Que en el cronograma de la invitación pública se estableció como fecha y hora para la publicación de adendas el día 29 de mayo de 2024, a las 7:00 p.m.

Que por circunstancias involuntarias y problemas de conexión en la plataforma del secop II no se pudo publicar la adenda en los tiempos dispuestos en el cronograma del proceso, existiendo la necesidad de continuar el proceso en comento mediante publicación de la misma, por lo cual se procede con el recurso para sanear y dar continuidad a la publicación del respectivo acto administrativo en el proceso MC-017-2024.

Que es necesario continuar con la actuación precontractual del proceso en comento; razón por la cual procede el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad y responsabilidad, consagrados en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Sanear el proceso MC-017-2024.

ARTICULO SEGUNDO. Expídanse las adendas correspondientes y modifíquese el cronograma del proceso MC-017-2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-

RESOLUCIÓN N°. 176
FECHA: 30 MAY 2024

POR LA CUAL SE HACE EL SANEAMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO MC-017-2024, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 MAY 2024

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra Rodriguez Franco	Abogada, Asesora Externa.	
Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Departamental 0537 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades que rigen la materia.			